



CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS



ACTA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL CON ACUERDO TOTAL

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 005-2015- CC - CCH

EXP. N° 006-2015-CC-CCH.

En la ciudad de Huancayo siendo las diecisiete horas del día trece de marzo del año 2015, ante mi Oscar Amorín Manrique, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 20051922 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 22032 y registro de especialidad en familia N° 2669, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, el **solicitante: Consorcio Hospital Huancavelica**, debidamente representado por su representante legal Arq. Guillermo Andrés Turza Arevalo, identificado con DNI N° 07193644, designado mediante Contrato de Consorcio, de fecha 07 de noviembre de 2012, celebrado ante la Notaria Medina Raggio, con domicilio en Av. República de Chile N° 549, Oficina 604, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, debidamente acompañado por el abogado Enrique Victor Llontov Silva, identificado con DNI N° 42160828, con Registro CAL N° 49734, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada: **Gobierno Regional de Huancavelica**, debidamente representado por su Procurador Público Regional, el abogado Mario De La Cruz Díaz, identificado con DNI N° 19921679, con Registro C.A.J. N° 1339, designado mediante Resolución N° 109-2015/GOB.REG.HVCA/PR., con Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2015/GOB.REG.HVCA/PR., con la cual se le autoriza a suscribir los respectivos acuerdos en el presente proceso conciliatorio, con domicilio legal en Jr. Torres Tagle N° 336 – Huancavelica; siendo la materia a conciliar respecto del **Contrato N° 0684-2012/ORA. Contrato de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Estudio de Factibilidad Definitivo de los proyectos Instalación de los Servicios de Salud segundo nivel II-1 de complejidad en la Provincia de Churcampá, Departamento de Huancavelica y Contratación de Servicios de Consultoría para la Elaboración de Estudios de Factibilidad Definitivo del Proyecto Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital II-1 Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica**."=====

Iniciada la audiencia de conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. =====

Hechos expuestos en la solicitud:=====

Los hechos que motivan el presente procedimiento de conciliación extrajudicial se encuentran detallados en la solicitud de conciliación cuya copia certificada se expide junto a la presente acta en calidad de anexo conforme a lo establecido en el inciso g) del artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1070. =====

CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
CENTRO DE CONCILIACION
En la ciudad de Huancayo, a 13 de marzo de 2015.
Firma del Conciliador: Oscar Amorín Manrique
Firma de la Parte Solicitante: Guillermo Andrés Turza Arevalo
Firma de la Parte Invitada: Mario De La Cruz Díaz

La Secretaría de Conciliación de la Cámara de Comercio de Huancayo, certifica que el presente acta de conciliación, en su totalidad, se encuentra inscrita en los archivos de la CONCILIACIÓN DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO.
Huancayo, 31 de marzo de 2015

[Firma manuscrita]

Oscar Amorín Manrique
Abogado Reg. C.A.J. 2494
Conciliador Reg. 22032
Exp. Fam. R.E.F. 2269

Tú problema tiene solución

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo - Perú
Telf. (064) 231432 – 231226 Anexo 22
Cel. 964644050 R.M. #964644050
Conciliación_cch@camara-huancayo.org.pe

CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS



Descripción de las Controversias:=====

1. Se deje sin efecto la Resolución Contractual opuesta por el invitado a conciliar mediante Carta Notarial N° 069-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 13/02/2015, a través de la cual se procedió a resolver el Contrato N° 0684-2012/ORA. ===
2. Que el invitado acepte se adecue las cláusulas del contrato N° 0684-2012/ORA., de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial N° 997-2012/MINSA, Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA, Resolución Ministerial N° 631-2014/MINSA, Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, en todo lo que corresponda. Así como a lo establecido en la Resolución Directoral N° 010-2012-EF-63.01, que aprueba EL Anexo CME12- Contenidos mínimos Específicos de Estudio de Pre Inversión a nivel perfil de Proyectos de Inversión Pública en Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud, Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01.
3. Que el invitado a conciliar acepte se establezca como nuevo cronograma de entrega de los servicios señalados en el contrato N° 0684-2012/ORA, el siguiente:

a).- ITEM I CHURCAMPÁ:

PRODUCTOS	PAGOS A LA APROBACION	PLAZOS DE ENTREGABLES
BLOQUE 1	20 %	10 DIAS CALENDARIOS
BLOQUE 2	10 %	15 DIAS CALENDARIOS
BLOQUE 3	20 %	10 DIAS CALENDARIOS
EXPEDIENTE TECNICO		
BLOQUE 4 PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	20%	45 DIAS CALENDARIOS
BLOQUE 5 A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	30%	

b).- ITEM II LIRCAY:

Oscar Amara Manrique
Abogado Reg. C.A.J. 1496
Conciliador Reg. 22012
Exp. Cam. R.E.F. 2269

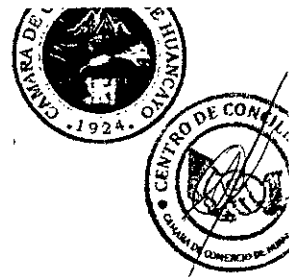
CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
Huancaayo, 31 DE MARZO DE 2015

Tú problema tiene solución

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo - Perú
Telf. (064) 231432 – 211226 Anexo 22
Cel. 964644050 RPM #964644050
Conciliación_cch@camarahuancayo.org.pe

CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS



PRODUCTOS	PAGOS A LA APROBACION	PLAZOS DE ENTREGABLES
BLOQUE 1	20 %	10 DIAS CALENDARIOS
BLOQUE 2	10 %	15 DIAS CALENDARIOS
BLOQUE 3	20 %	10 DIAS CALENDARIOS
EXPEDIENTE TECNICO		
BLOQUE 4 PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	20%	45 DIAS CALENDARIOS
BLOQUE 5 A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	30%	

En plazo de entrega del bloque 1 se iniciara a partir del día siguiente de la suscripción de la adenda, los plazos de inicio de la entrega de los bloques 2, 3 Y 4 se iniciaran a partir del día siguiente de aprobado el bloque que antecede. La opinión favorable de los bloques estará a cargo de OREPI, DIRESA y validada por la OPI MINSA cuando corresponda. El último pago estará sujeto a la aprobación de CREET del Gobierno Regional de Huancavelica.

Los plazos no consideran el levantamiento de observaciones ni el tiempo de evaluación de la OPI MINSA. En caso de que el consultor no cumpla con entregar dentro de los plazos previsto los bloques 1, 2, 3 y 4, se aplicara las penalidades de acuerdo a ley.

El Gobierno Regional de Huancavelica realizara el seguimiento de los trámites ante la OPI MINSA, a través de un equipo de trabajo designado por el Gobierno Regional de Huancavelica, para lo cual el consultor estará sujeto a supervisión de dicho equipo de trabajo.

4. Se suscriba Adenda al Contrato N° 0684-2012
5. /ORA, en el cual se señalen los contenidos de cada entregable en base al Nuevo Esquema de Evaluación. =====

Acuerdo Conciliatorio Total: =====

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, convienen en celebrar el Acta de conciliación con los siguientes acuerdos: =====

1. Que en base al Acta de Directorio de Gerentes N° 09 de fecha 11 de marzo de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 171-2015/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 12 de marzo de 2015, por el cual se autoriza al Procurador Publico Regional de Gobierno Regional de Huancavelica a conciliar con el Consorcio Hospital Huancavelica en base a las posiciones del Gobierno Regional contenidos en el Informe N° 190-2015-GOB.REG.HVCA/GGR/OREPI., de fecha 11 de marzo de 2015.

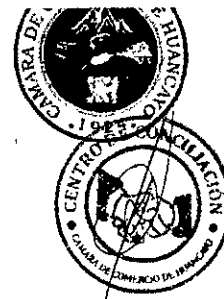
El Secretario General de la Cámara de Comercio de Huancayo, en su calidad de representante legal, declara que el presente documento es una copia fiel de la original que se encuentra en los archivos del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Huancayo.

Tú problema tiene solución

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo – Perú
 Telf. (064) 231432 – 211226 Anexo 22
 Cel. 964644050 RPM #964644050
 Conciliación_cch@camarahuancayo.org.pe

CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS



Ambas partes acuerdan que:

Primero.- dejar sin efecto la Resolución Contractual opuesta por el invitado a conciliar mediante Carta Notarial N° 069-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 13/02/2015, a través de la cual se procedió a resolver el Contrato N° 0684-2012/ORA-ADENDA N° 001-2014/ORA. ===

Ambas partes acuerdan que:

Segundo.- Adecuar las cláusulas del contrato N° 0684-2012/ORA-ADENDA N° 001-2014/ORA., de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA y su modificatoria Resolución Ministerial N° 997-2012/MINSA, Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA, Resolución Ministerial N° 631-2014/MINSA, Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, en todo lo que corresponda. Así como a lo establecido en la Resolución Directoral N° 010-2012-EF-63.01, que aprueba EL Anexo CME12- Contenidos mínimos Específicos de Estudio de Pre Inversión a nivel perfil de Proyectos de Inversión Pública en Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud, Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01.

Ambas partes acuerdan que:

Tercero.- Establecer como nuevo cronograma de entrega el siguiente:

a).- ITEM I CHURCAMP:

PRODUCTOS	PAGOS A LA APROBACION	PLAZOS DE ENTREGABLES
BLOQUE 1	20 %	10 DIAS CALENDARIOS
BLOQUE 2	10 %	15 DIAS CALENDARIOS
BLOQUE 3	20 %	10 DIAS CALENDARIOS
EXPEDIENTE TECNICO		
BLOQUE 4 PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	20%	45 DIAS CALENDARIOS
BLOQUE 5 A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	30%	

b).- ITEM II LIRCAY:

La Secretaría General de la Cámara de Comercio de Huancayo, en concordancia con el presente acuerdo, se compromete a dar presente al Centro de Conciliación en los archivos de la Cámara de Comercio de Huancayo.

Tú problema tiene solución

Cesar Amalia Manrique
 Abogado Reg. C.A.S. 2496
 Conciliador Reg. 22032
 Exp. T. 2269

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo - Perú
 Telf. (064) 231432 – 211226 Anexo 22
 Cel. 984644050 RPM #984644050
 Conciliación_cch@camarahuancayo.org.pe

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo - Perú

CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO

Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS



PRODUCTOS	PAGOS A LA APROBACION	PLAZOS DE ENTREGABLES
BLOQUE 1	20 %	10 DIAS CALENDARIOS
BLOQUE 2	10 %	15 DIAS CALENDARIOS
BLOQUE 3	20 %	10 DIAS CALENDARIOS
EXPEDIENTE TECNICO		
BLOQUE 4 PRESENTACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	20%	45 DIAS CALENDARIOS
BLOQUE 5 A LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	30%	

En plazo de entrega del bloque 1 iniciara a partir del día siguiente de la suscripción de la adenda, los plazos de inicio de la entrega de los bloques 2, 3 Y 4 iniciaran a partir del día siguiente de aprobado el bloque que antecede. La opinión favorable de los bloques estará a cargo de OREPI, DIRESA y validada por la OPI MINSA cuando corresponda. El último pago estará sujeto a la aprobación de CREET del Gobierno Regional de Huancavelica.

Los plazos no consideran el levantamiento de observaciones ni el tiempo de evaluación de la OPI MINSA. En caso de que el consultor no cumpla con entregar dentro de los plazos previsto los bloques 1, 2, 3 y 4, se aplicara las penalidades de acuerdo a ley.

El Gobierno Regional de Huancavelica realizara el seguimiento de los trámites ante la OPI MINSA, a través de un equipo de trabajo designado por el Gobierno Regional de Huancavelica, para lo cual el consultor estará sujeto a supervisión de dicho equipo de trabajo.

Ambas partes acuerdan que:

Cuarto.- El contratista renuncia voluntariamente a los mayores gastos generales en los contratos materia de conciliación.

Quinto.- Que, el consultor acogerá por defecto las nuevas normas, modificaciones o actualizaciones de la normatividad del SNIP, que durante el proceso de elaboración del estudio se presente; sin que ello signifique pretender hacer modificaciones o adenda al contrato.

Ambas partes acuerdan que:

Sexto.- En caso de incumplimiento por parte del consorcio se le aplicara las penalidades conforme a Ley.

Ambas partes acuerdan que:

Séptimo.- Los productos deberán ser presentados a la oficina de OREPI en original y digital con los cargos respectivos de las opiniones favorables de la DIRESA Y validado por OPI MINSA cuando corresponda.

La Secretaría General de la Cámara de Comercio de Huancayo, en su calidad de representante legal, declara que el presente documento es una copia fiel de la obra en los archivos del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Huancayo.

Av. Giráldez N° 634 – Huancayo - Perú

Tú problema tiene solución

Telf. (064) 231432 – 211226 Anexo 22

**CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE HUANCAYO**

Autorizado Por R.M. N° 118 – 2000 – JUS

Ambas partes acuerdan que:

Octavo.- Se suscribirá la Adenda correspondiente conforme a Ley.

Verificación de la Legalidad de los Acuerdos Adoptados.- En este Acto, Joel Torres Poma, con Registro del CAJ N° 3442, abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la Legalidad de los acuerdos adoptados por las partes conciliantes dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el Art. 18 de la Ley de Conciliación N°26872, modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el Artículo 688 del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.=====

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 17:30 de la tarde del 13 de marzo del 2015, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 005 - 2015- CC - CCH, la misma que consta de 06 páginas .=====

Mario De La Cruz Díaz
Procurador Publico Regional
Gobierno Regional de Huancavelica

Guillermo Andrés Turza Arevalo
Representante Legal
Consortio Hospital Huancavelica

Enrique Víctor Montov Silva
Abogado
Consortio Hospital Huancavelica

Joel Torres Poma
ABOGADO VERIFICADOR
CAJ. 3442

Cesar Amador Munrique
Abogado Reg. CAJ. 2494
Conciliador Reg. 22032
Exp. Fuz. R.E.F. 2269



CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
CENTRO DE CONCILIACION
31 DE MARZO 2015

CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
Se CERTIFICA que el
original que obra
en los archivos del CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANCAYO
Huancaayo, 31 DE MARZO 2015